

Doctora

**LUZ STELLA AGRAY VARGAS**

**JUEZA CUARENTA y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC.**

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de JAIRO E GALLO ESCALLON  
contra JAVIER WALTER VALLEJO y JOSEFINA PAZMIÑO de VALLEJO

**PROCESO N° 2015 01383**

Asunto: Su Auto de fecha 10 de Diciembre de 2020.

Como demandante en el citado proceso y en atención a su Auto referenciado me permito Interponer Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación contra el Auto de fecha 10 de diciembre de 2020, para que este sea revocado con base en las siguientes manifestaciones y solicitudes respetuosas:

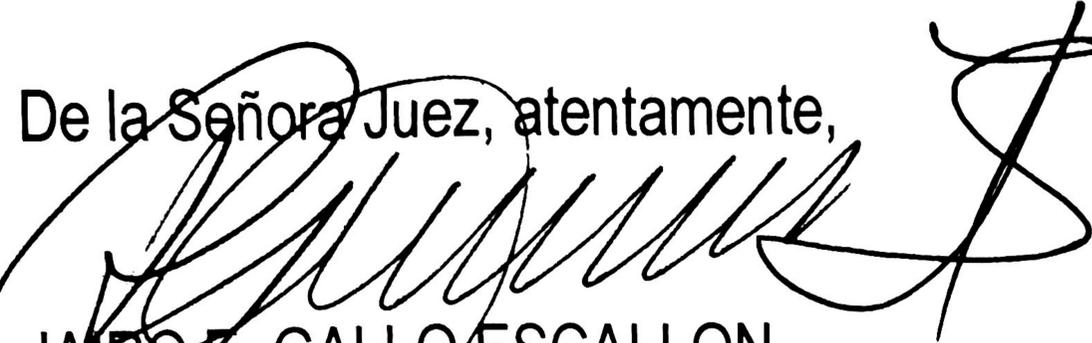
1. El Despacho Comisorio N° 106 que ordenó la Diligencia de Secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula 050C-1665315 emitido por el Juzgado, al respectivo Alcalde Local Zona Correspondiente de fecha 26 de Septiembre de 2019, fue retirado por el suscrito el día 20 de Noviembre de 2019.
2. El mencionado despacho Comisorio fue radicado en la Alcaldía Local de Kennedy el día 13 de Diciembre de 2019 bajo el radicado 2019-581-029478-2, que al ser consultado a la fecha dice no contar con una respuesta por parte de Secretaría Distrital de Gobierno (Adjunto consulta realizada en la fecha).
3. Ante la situación actual conocida por todos (Covid-19) en comunicación telefónica me informa un funcionaria de dicha Alcaldía que los despachos Comisorios para realización de diligencias de secuestro se encuentran suspendidas y no se han evacuado las que venían del año pasado.
4. Como podrá apreciar Señora Juez he venido desarrollando la gestión ante la Alcaldía para lograr el Secuestro del bien Inmueble cautelado y ordenado mediante su Despacho Comisorio 106, pero por razones de fuerza mayor (Pandemia), todo está absolutamente lento.

Así las cosas muy respetuosamente me permito Solicitar al Juzgado lo siguiente:

- 1.- Se sirva Revocar su decisión y mientras la Alcaldía Local de Kennedy me expide la fecha para la realización de la diligencia de Secuestro, la cual estaré informando al Juzgado oportunamente.

2.- Se sirva proferir Sentencia que ordene seguir adelante la ejecución en los términos del Mandamiento Ejecutivo de fecha 24 Jul 2017, toda vez que los demandados se encuentran debidamente notificados.

De la Señora Juez, atentamente,



JAIRO E. GALLO ESCALLON  
TP 116680 del C.S. de la Judicatura

Adjunto el Radicado del DC. 106 ante la Alcaldía Local de Kennedy  
Respuesta por ventanilla Virtual

calidia Local de Kennedy

**No. 2019-581-029478-2**

19-12-13 10:17 - Folios: 1 Anexos: 5 -

Asunto: Despacho - MUNICIPAL LOCAL

AM/D: JUZGANDO 44 CIVIL MONTICIPA





**BOGOTÁ**  
Secretaría Distrital de  
Gobierno

Bienvenido al Sistema de Trámites  
y Servicios de la Secretaría Distrital  
de Gobierno de Bogotá D.C.



## VENTANILLA VIRTUAL DE RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA

**No. Radicado: 20195810294782**

### Información General

Fecha de Radicación: 2019-12-13

Remitente: JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: EN PROCESO EJECUTIVO HACE SABER QUE SE COMISIONO PARA  
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE EN DESPACHO  
COMISORIO # 106

Usuario Actual: ANA MARIA PACHECO:AREA DE GESTION POLICIVA JURIDICA  
KENNEDY

**Este número de Radicado no cuenta con una respuesta por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno.**

**Para mayor información comunicarse con las líneas de atención: (+57) 1 382 06 60, (+57) 1 338 70 00, (+57) 1 338 71 00**

Cerrar